

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****738** RONDA MÓVIL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.bis y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ronda Móvil, S.A., celebrada el 28 de enero de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Operación acordeón: Reducción del capital social (previa compensación de pérdidas mediante la aplicación de las reservas positivas y resultado del ejercicio) a 0 euros para compensar pérdidas y, simultáneamente, su ampliación en un importe de 500.000 euros, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones de 50 euros de valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones.

Al no haber derecho de oposición de acreedores conforme al artículo 335.a) LSC, el acuerdo de reducción fue ejecutado en la propia Junta General, tras lo cual, ha quedado abierto el plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que tienen los accionistas en la ampliación acordada, conforme al artículo 305 LSC.

2. Toda vez que, acordado lo anterior y suscrita íntegramente la ampliación, seguiría existiendo desequilibrio patrimonial, al objeto de subsanar esta situación por completo restableciendo dicho equilibrio, la Junta General ha acordado acometer una nueva reducción de capital para compensar pérdidas por importe 335.000 euros, a través de la reducción del valor nominal de todas las acciones en un importe de 33,5 euros.

Al no haber derecho de oposición de acreedores, el acuerdo de reducción se ejecutará una vez materializada la operación acordeón descrita en el apartado 1 anterior.

De materializarse íntegramente la operación, el capital social quedará fijado en la cifra de 165.000 euros, representado por 10.000 acciones nominativas, de 16,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, numeradas correlativamente de los números 1 al 10.000, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. No obstante, el Consejo de Administración ha quedado facultado para dar nueva redacción al citado artículo 5, conforme al artículo 297.2 LSC.

3. Seguidamente, los Accionistas han acordado la creación de la página web corporativa de la Sociedad, cuya dirección URL o sitio web será <http://rondamovilcorporativo.blogspot.es/> a través de la cual se publicarán los anuncios de las convocatorias de la Junta General, así como otros anuncios societarios, de acuerdo con la normativa aplicable, todo ello con la consiguiente modificación del artículo 3 de los estatutos sociales.

Granada, 28 de enero de 2015.- Francisco Javier Lisbona Noguerol, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150004636-1